



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), catorce (14) de junio del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado : ALEJANDRA GUTIERREZ CANO
Radicado : 2022-223

Al reunir la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se

RESUELVE

PRIMERO. - LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de **AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ CC. 36.149.871** y en contra de **ALEJANDRA GUTIERREZ CANO CC. 34.516.438**, para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

LETRA DE CAMBIO No. 5483 de fecha 12 de febrero del 2010

1.- Por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$990.000), correspondiente al valor de la letra de cambio aportada con la demanda, más los intereses moratorios exigibles desde el 1 de mayo del 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Por los intereses remuneratorios causados entre el 12 de febrero del 2010 y el 30 de abril del 2019, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria.

SEGUNDO. - ORDENAR la notificación personal de esta providencia a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

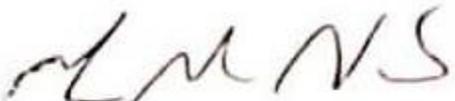


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO. - RECONOCER interés jurídico a la señora AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ para actuar en causa propia en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP